



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DSP: SSE/D-0297/2018

RPAI: 211210030060000/000266CG/2018

CONTRATO No. LS-027.18

DERIVADO DE LA LS-103C80801/022/2018

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, GUSTAVO MENDOZA MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Con fecha veintiuno de junio del año dos mil dieciocho, se enviaron a través de correo electrónico invitaciones mediante oficios DA 892.1/06/18, DA 893.1/06/18 y DA 894/06/18, para participar en el proceso de Licitación a los siguientes: **GUSTAVO MENDOZA MARTÍNEZ, ALICIA GARCÍA MÉNDEZ** y **JOSÉ MARTIN PARRA GARCÍA**, de los cuales el día veintiséis de junio del presente año, se recibieron oportunamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los sobres con las Propuestas Técnicas y Económicas.

B) En fecha veintiséis de junio del dos mil dieciocho, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/022/2018**, relativa a la contratación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS DIVERSOS CENTROS QUE INTEGRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**. Dicha licitación se realizó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 1,3, fracción I, 7,9, 12, 26 fracción II, 27, fracción III,32, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis, 185, 186, fracciones III y XI, 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, y de conformidad con el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Queda desechada la proposición técnica de **ALICIA GARCÍA MÉNDEZ**, por incumplimiento en los requisitos técnicos, establecidos en las Bases de la Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/022/2018**, con fundamento en el artículo 43, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al numeral 9.1, fracciones III y V de las Bases.

D) Con fundamento en el artículo 43, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 6 de las Bases, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes: **GUSTAVO MENDOZA MARTÍNEZ**, y **JOSÉ MARTIN PARRA GARCÍA**, mismas que cumplieron con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

E) Se informó al área solicitante que a partir de ese momento tenía a su disposición el expediente de la Licitación Simplificada, mediante Invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/022/2018**, a fin de que emitiera el dictamen técnico correspondiente, mismo que se entregó al Departamento de Licitaciones el día veintiséis de junio del año en curso a las doce horas, con objeto de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.1.3 inciso VII) de las Bases y con fundamento en el artículo 43, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

F) El día veintiséis de junio del dos mil dieciocho, el área solicitante, emitió el dictamen técnico correspondiente, determinando aceptadas las proposiciones técnicas de los licitantes, **GUSTAVO MENDOZA MARTÍNEZ**, y **JOSÉ MARTIN PARRA GARCÍA** mismas que son entregadas a la comisión de la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/022/2018**, relativa a la contratación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS DIVERSOS CENTROS QUE INTEGRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**.

G) Se turnaron invitaciones de fecha veintiuno de junio del dos mil dieciocho, al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C. y a la COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA, mediante oficios DA 897/06/18 y DA 898/06/18, respectivamente, con el objeto de que asistieran a la SESIÓN DE TRABAJO para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del Decreto 184 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" de fecha 12 de Octubre del año dos mil cinco.

H) El día veintiséis de junio del dos mil dieciocho, a las trece horas, se programó la Sesión de Trabajo, de conformidad al punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado el día 12 de Octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184, el cual establece que se invitará a los representantes de la iniciativa privada con el fin de darles a conocer las evaluaciones realizadas a las propuestas de los licitantes participantes, previa emisión del dictamen técnico económico, y toda vez que los representantes de la **Iniciativa Privada No asistieron** a la Sesión, no se realizó la misma.

I) La Comisión de la Licitación dictaminó Aceptadas las Propuestas Técnicas de los licitantes: **GUSTAVO MENDOZA MARTÍNEZ**, y **JOSÉ MARTIN PARRA GARCÍA**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

J) La Comisión de la Licitación Simplificada aprueba por unanimidad la contratación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS DIVERSOS CENTROS QUE INTEGRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, a través de Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/022/2018**.

K) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS DIVERSOS CENTROS QUE INTEGRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, a través de Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos tres proveedores **LS-103C80801/022/2018**, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Simplificada determinó adjudicar el contrato al licitante **GUSTAVO MENDOZA MARTÍNEZ**.



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

L) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 56, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

M) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-0297/2018, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión RPAI: 211210030060000/000266CG/2018, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, con recurso de **SUBSIDIO ESTATAL**.

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

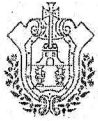
B) Comparece a suscribir el presente documento Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciséis, el cual consta en el instrumento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Siete, ante la fe del Licenciado Isidro Cornelio Pérez, Titular de la Notaría Pública número 14 de la Demarcación Notarial Décima Primera, con residencia en esta Ciudad.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 3, fracción I, 9, 12, 26, fracción II, 60, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 185, 186, fracciones III y XI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

D) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



II.- DE “EL PROVEEDOR”:

A) Es una persona física con las siguientes actividades económicas: comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina y alquiler de equipo de cómputo, de otras máquinas y mobiliario de oficina, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número MEMG691208N17 y con Registro de Padrón de Proveedores número 13835, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha catorce de junio del dos mil dieciocho.

B) Gustavo Mendoza Martínez se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número MNMRGS69120830H100.

C) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Loma del Porvenir, Número Exterior 13 B, Colonia Lomas Verdes, Código Postal 91097, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE “LAS PARTES”:

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

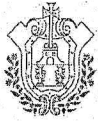
B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, “LAS PARTES” aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “EL PROVEEDOR”, se obliga a prestar a “EL DIF ESTATAL” el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS DIVERSOS CENTROS QUE INTEGRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO** de las Bases, que es parte integrante del presente contrato, y a lo siguiente:

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	MARCA	DEPARTAMENTO	TOTAL MÍNIMO ANUAL	TOTAL MÁXIMO ANUAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO ANUAL	IMPORTE MÁXIMO ANUAL
UNICA	COPIADORA MODELO KM 5050	DIF OFICINAS CENTRALES	1	KYOCERA	Dirección General	30,096	75,240	0.19	\$ 5,718.24	\$ 14,295.60
			1	KYOCERA	Servicios Generales	28,591	71,478	0.19	\$ 5,432.33	\$ 13,580.82
			1	KYOCERA	Coordinación de Mantenimiento y Talleres	12,038	30,096	0.19	\$ 2,287.30	\$ 5,718.24
			1	KYOCERA	Dirección de Asistencia e Integración Social	21,067	52,668	0.19	\$ 4,002.77	\$ 10,006.92
	COPIADORA MODELO MP 201		1	RICOH	Subdirección de Asistencia Alimentaria	12,038	30,096	0.19	\$ 2,287.30	\$ 5,718.24
			1	RICOH	Subdirección de Recursos Humanos	18,058	45,144	0.19	\$ 3,430.94	\$ 8,577.36
	COPIADORA MODELO: KM 2810		1	KYOCERA	Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	18,058	45,144	0.19	\$ 3,430.94	\$ 8,577.36
	COPIADORA MODELO: KM 6030		2	KYOCERA	Área de fotocopiado Mantenimiento y Talleres	33,106	82,764	0.19	\$ 6,290.06	\$ 15,725.16



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

	TOTAL	9			173,052	432,630	2	\$ 32,879.88	\$ 82,199.70	
	COPIADORA MODELO MP 201	MANOS VERACRUZ ANAS	1	RICOH	Oficinas Manos Veracruzanas	13,543	33,858	0.19	\$ 2,573.21	\$ 6,433.02
	TOTAL	1			13,543	33,858	0	\$ 2,573.21	\$ 6,433.02	
	COPIADORA MODELO: KM 2810	QUINTA DE LA ROSAS	1	KYOCERA	Departamento del Programa de Pensión alimenticia para Adultos Mayores	18,060	45,150	0.19	\$ 3,431.40	\$ 8,578.50
	TOTAL	1			18060	45150	0.19	\$ 3,431.40	\$ 8,578.50	
UNICA	COPIADORA MODELO KM 5050	CRISVER	1	KYOCERA	Dirección General	66,211	165,528	0.19	\$ 12,580.13	\$ 31,450.32
			1	KYOCERA	Archivo	25,430	63,576	0.19	\$ 4,831.78	\$ 12,079.44
			1	KYOCERA	Subdirección de Gestión y Control de Recursos	12,638	31,596	0.19	\$ 2,401.30	\$ 6,003.24
			1	KYOCERA	Departamento de Inclusión Social	15,048	37,620	0.19	\$ 2,859.12	\$ 7,147.80
			TOTAL	4			119328	298320	0.19	\$ 22,672.32
SUMA TOTAL		15			323983	809958	0.19	\$ 61,556.81	\$ 153,892.02	
								SUB-TOTAL	\$ 61,556.81	\$ 153,892.02
								IVA	\$ 9,849.09	\$ 24,622.72
								IMPORTE TOTAL	\$ 71,405.90	\$ 178,514.74

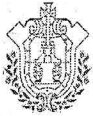
SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un Subtotal de \$61,556.81 (Sesenta y un mil quinientos cincuenta y seis pesos 81/100 M.N.), más un Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$9,849.09 (Nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 09/100 .M.N.) haciendo un **IMPORTE TOTAL MÍNIMO** de \$71,405.90 (Setenta y un mil cuatrocientos cinco pesos 90/100 M.N.), o un Subtotal de \$153,892.02 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos noventa y dos pesos 02/100 M.N.), más un Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$24,622.72 (Veinticuatro mil seiscientos veintidós pesos 72/100 M.N.), haciendo un **IMPORTE TOTAL MÁXIMO** de \$178,514.74 (Ciento setenta y ocho mil quinientos catorce pesos 74/100 M.N.)

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia, de conformidad con el artículo 10, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Queda prohibido el cobro de intereses legales a "EL DIF ESTATAL", por lo cual "EL PROVEEDOR" renuncia expresamente al cobro de los mismos.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes número SDI770430-IV2, y dentro de los **TREINTA DÍAS NATURALES** contados a partir de la presentación de cada una de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas y firmadas por el encargado del centro y acompañada de las lecturas de los equipos.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el servicio de arrendamiento.



CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá poner a disposición de los diversos centros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz los equipos de fotocopiado, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores a la firma del contrato, en los lugares y domicilios indicados por el Departamento de Servicios Generales de acuerdo al **ANEXO 1-A**, de las Bases que forma parte íntegra de este contrato.

Utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la realización del servicio de arrendamiento, garantizando el tiempo requerido y las condiciones óptimas, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de costos adicionales por transporte o traslado de equipo para llevar a cabo el servicio de arrendamiento requerido.

QUINTA.-GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" garantizará la óptima prestación del servicio de arrendamiento, para lo cual el equipo de fotocopiado deberá siempre estar en buenas condiciones, atendiendo los mantenimientos preventivos y correctivos, cualquier reporte de defecto, mal funcionamiento, descomposición o vicios ocultos en un plazo de respuesta no mayor a **TRES HORAS** contadas a partir de que se notifique la solicitud de reparación, sin que se vea afectada la prestación del servicio de arrendamiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a "EL DIF ESTATAL" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio de arrendamiento del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL DIF ESTATAL", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la prestación del servicio de arrendamiento, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL DIF ESTATAL" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL DIF ESTATAL" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, "EL PROVEEDOR" otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de \$15,389.20 (Quince mil trescientos ochenta y nueve pesos 20/100 M.N.), el cual es el equivalente



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, contado a partir de la prestación total del servicio.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "EL DIF ESTATAL" el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "EL DIF ESTATAL" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL DIF ESTATAL" aplicará una pena convencional del 5 al millar (0.5%) de acuerdo a lo siguiente:

Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio de arrendamiento dentro del plazo establecido, monto que no excederá del total de la fianza de cumplimiento del contrato. De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR" en la prestación del servicio, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

Cuando "EL PROVEEDOR" no atienda dentro de las diez horas contadas a partir de la notificación, el mal funcionamiento, descomposición, defectos o vicios ocultos en los equipos de fotocopia, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

En ninguno de los casos indicados en los numerales 14.1.1 al 14.1.3 del monto de la pena convencional excederá el monto total de la fianza del cumplimiento del contrato. De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para efectos del pago de la pena convencional, "EL PROVEEDOR" acepta, que "EL DIF ESTATAL" descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

De igual manera, acuerdan **“LAS PARTES”**, que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, **“EL DIF ESTATAL”** podrá rescindirle sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

Cuando exista por parte de **“EL PROVEEDOR”** incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **“EL DIF ESTATAL”**.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- **“EL DIF ESTATAL”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. **“LAS PARTES”** convienen que **“EL DIF ESTATAL”** no adquiere ninguna obligación con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la entrega, operación y terminación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS DIVERSOS CENTROS QUE INTEGRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a **“EL DIF ESTATAL”** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y **“EL PROVEEDOR”** será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“LAS PARTES”** podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **“EL DIF ESTATAL”**, podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **“EL PROVEEDOR”** sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, **“LAS PARTES”** podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **“EL DIF ESTATAL”**.



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA.- ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, **“EL DIF ESTATAL”** designa como enlace a quien funja como Titular del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA ESPECIAL. **“LAS PARTES”** reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

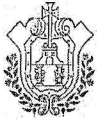
Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el veintisiete de junio del dos mil dieciocho.

POR **“EL DIF ESTATAL”**

Javier Marín Atristáin
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave y Director
Administrativo.

POR **“EL PROVEEDOR”**

Gustavo Mendoza Martínez



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

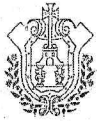
VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

(ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
NÚMERO LS-103C80801/022/2018

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA
OFICINAS CENTRALES Y LOS DIVERSOS CENTROS QUE INTEGRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	DEPARTAMENTO	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	CANTIDAD MÍNIMA ANUAL	CANTIDAD MÁXIMA ANUAL	
UNICA	Equipos con las siguientes características/funciones: *Equipo multifuncional con velocidades de 20/40 copias por minuto, servicio dúplex *Opciones de papelería de bond de 75-220 g/m2, etiquetas y/o transparencias *Bandejas de almacenamiento de 550 hojas, tamaño carta y oficio, alineador automático, bandeja bypass de 100 hojas, reducciones, ampliaciones, alta calidad de copiado, velocidad de escaneo de 30 ipm en blanco y negro y 20 imp todo en color, resolución de escaneo de 600 ppp. Conectividad / Interfaces: * Puerto Ethernet 10/100/1000 ase TX (puerto único para servicio de impresión y escaneo) * Comunicación entre VLANs.	DIF OFICINAS CENTRALES	1	Dirección General	12,540	12,540	12,540	12,540	12,540	12,540	75,240	30096	75,240	
			1	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	11,913	11,913	11,913	11,913	11,913	11,913	11,913	71,478	28591	71,478
			1	Coordinación de Mantenimiento y Talleres	5,016	5,016	5,016	5,016	5,016	5,016	5,016	30,096	12038	30,096
			1	Área de Fotocopiado Mantenimiento y Talleres	6,270	6,270	6,270	6,270	6,270	6,270	6,270	37,620	15048	37,620
			1	Área de Fotocopiado Mantenimiento y Talleres	7,524	7,524	7,524	7,524	7,524	7,524	7,524	45,144	18058	45,144
			1	Subdirección de Asistencia Alimentaria	5,016	5,016	5,016	5,016	5,016	5,016	5,016	30,096	12038	30,096
			1	Subdirección de Recursos Humanos	7,524	7,524	7,524	7,524	7,524	7,524	7,524	45,144	18058	45,144
			1	Dirección de Asistencia e Integración Social	8,778	8,778	8,778	8,778	8,778	8,778	8,778	52,668	21067	52,668
			1	Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	7,524	7,524	7,524	7,524	7,524	7,524	7,524	45,144	18058	45,144
TOTAL			9		72,105	72,105	72,105	72,105	72,105	72,105	432,630	173052	432,630	
	Equipo multifuncional con velocidades de 60/70 copias por minuto, servicio dúplex, opciones de papelería en bond de 75-200 g/m2, etiquetas y/o transparencias. Bandejas de almacenamiento de 550 hojas, tamaño carta y oficio, alimentador automático, bandeja bypass de 100 hojas, reducciones y ampliaciones, alta calidad en copiado, velocidad de escaneo de 60 imp en blanco y negro y 40 imp todo en color, resolución de escaneo de 600 ppp. Capacidad para enviar el documento escaneado a una carpeta compartida (SMB), directamente desde la copiadora, sin necesidad	MANOS VERACRUZA NAS	1	Oficinas Manos Veracruzananas	5,643	5,643	5,643	5,643	5,643	5,643	33,858	13543	33,858	



de software de tercero, operando en diferente VLAN. Características/funciones:* Capacidad para enviar el documento escaneado a una carpeta compartida (SMB), directamente desde la copiadora, sin necesidad de software de terceros, operando en diferente VLAN. * Puerto Ethernet 10/100/1000 ase TX (puerto único para servicio de impresión y escaneo) * Comunicación entre VLANs.													
	TOTAL	1		5,643	5,643	5,643	5,643	5,643	5,643	5,643	33,858	13543	33,858
Equipo multifuncional con velocidades de 60/70 copias por minuto, servicio dúplex, opciones de papelería en bond de 75-200 g/m2, etiquetas y/o trasparecias. Bandejas de almacenamiento de 550 hojas, tamaño carta y oficio, alimentador automático, bandeja bypass de 100 hojas, reducciones y ampliaciones, alta calidad en copiado, velocidad de escaneo de 60 imp en blanco y negro y 40 imp todo en color, resolución de escaneo de 600 ppp. Capacidad para enviar el documento escaneado a una carpeta compartida (SMB), directamente desde la copiadora, sin necesidad de software de tercero, operando en diferente VLAN. Características/funciones:* Capacidad para enviar el documento escaneado a una carpeta compartida (SMB), directamente desde la copiadora, sin necesidad de software de terceros, operando en diferente VLAN. * Puerto Ethernet 10/100/1000 ase TX (puerto único para servicio de impresión y escaneo) * Comunicación entre VLANs.	QUINTA DE LAS ROSAS	1	Departamento del Programa de Pensión alimenticia para Adultos Mayores	7,525	7,525	7,525	7,525	7,525	7,525	7,525	45,150	18060	45,150
	TOTAL	1		7,525	7,525	7,525	7,525	7,525	7,525	7,525	45,150	18060	45,150
Equipos con las siguientes características/funciones Conectividad/ interfaces: * Puerto Ethernet 10/100/1000 ase TX (puerto único para servicio de impresión y escaneo) * Comunicación entre VLANs. *Equipo multifuncional con velocidades de 40/50 copias por minuto, servicio dúplex *Opciones de papelería en bond de 75-220 g/m2, etiquetas o transparencias. *Bandejas de almacenamiento de 550 hojas, tamaño carta y oficio, alimentador automático, bandeja bypass de 100 hojas, reducciones y ampliaciones, alta calidad	CRISVER	1	Dirección General	27,588	27,588	27,588	27,588	27,588	27,588	27,588	165,528	66211	165,528
1		Archivo	10,596	10,596	10,596	10,596	10,596	10,596	10,596	10,596	63,576	25430	63,576
1		Subdirección de Gestión y Control de Recursos	5,266	5,266	5,266	5,266	5,266	5,266	5,266	5,266	31,596	12638	31,596
1		Departamento de Inclusión Social	6,270	6,270	6,270	6,270	6,270	6,270	6,270	6,270	37,620	15048	37,620



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

en copiado, velocidad de escaneo de 50 ipm en blanco y negro y 30 ipm todo en color, resolución de escaneo de 600 ppp.

TOTAL	4	49,720	49,720	49,720	49,720	49,720	49,720	49,720	298,320	119,328	298,320
-------	---	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---------	---------	---------

SUMA TOTAL	15	134,993	134,993	134,993	134,993	134,993	134,993	134,993	809,958	323,983	809,958
------------	----	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

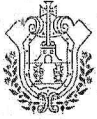
NOTA: Los Equipos de Fotocopiado deberán ser compatibles con El sistema Operativo de Microsoft Windows que usan las oficinas centrales y los centros pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El licitante adjudicado deberá:

- a).- **Instalar los equipos** DE FOTOCOPIADO EN LOS DIVERSOS CENTROS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, de acuerdo al anexo 1-a.
- b).- Capacitar al personal usuario de los equipos.
- c).- Proporcionar todos los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento:

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL: La capacitación al personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz para el manejo de los equipos de fotocopiado será por cuenta del arrendador.

GARANTÍA DEL SERVICIO: El licitante adjudicado garantizará la óptima prestación del servicio, para lo cual el equipo de fotocopiado deberá siempre estar en buenas condiciones, atendiendo los mantenimientos preventivos y correctivos, cualquier reporte de defecto, mal funcionamiento, descomposición o vicios ocultos en un plazo de respuesta no mayor a 3 horas contados a partir de que se notifique la solicitud de reparación. Sin que sea vea afectada la prestación del servicio.



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

ANEXO 1-A

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/022/2018, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS DIVERSOS CENTROS QUE INTEGRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DOMICILIOS
DIF Estatal, en el Km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez C.P. 91070, Xalapa, Veracruz: Dirección General del DIF Estatal Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales Coordinación de Mantenimiento y Talleres Área de Fotocopiado del Departamento de Mantenimiento y Talleres Área de Fotocopiado del Departamento de Mantenimiento y Talleres Subdirección de Asistencia Alimentaria Subdirección de Recursos Humanos Dirección de Asistencia e Integración Social Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Oficina de Manos veracruzanas, Venustiano Carranza No. 316, Colonia Felipe Carrillo Puerto, Xalapa, Veracruz: Oficinas Manos Veracruzanas
Quinta de las Rosas, Av. 20 de Noviembre Oriente No. 357, Esq. Calle con Independencia, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz: Departamento del Programa de Pensión alimenticia para Adultos Mayores
Centro de Rehabilitación e Inclusión Social (CRISVER), Blvd. Culturas Veracruzanas No. 24, colonia Nuevo Xalapa, C.P. 91097, Xalapa, Veracruz: Dirección General. Archivo Subdirección de Gestión y Control de Recursos Departamento de Inclusión Social